



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 11/10/2023

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y

ACCIÓN EXTERIOR..

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 3

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta de la Presidenta en Funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.	TOTAL	
02.	Informe Jurídico.	TOTAL	
03.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
04.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

VICESECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia



PROPUESTA DE LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer al Consejo de Gobierno, previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento, así como el cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

En relación con la designación de un representante de la consejería competente en materia de transparencia, previsto en el art. 38.5.b) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, esta presidencia ha recibido comunicación interior, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el que se designa a doña María Caballero Belda, Secretaria General de dicha consejería, como representante de la consejería competente en materia de transparencia en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Hasta la fecha la condición de miembro del consejo, como representante de la consejería competente en materia de transparencia, ha recaído en don Jorge Vilaplana del Cerro, como Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.

Tras la última reorganización de la administración regional, el pasado 14 de septiembre, y la entrada en vigor del Decreto número 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la competencia en materia de transparencia, la ostenta la Secretaría General de dicha consejería, cuya titular es doña María Caballero Belda.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, **ELEVO al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la siguiente:**



Región de Murcia



PROPUESTA

Primero.- El cese de don Jorge Vilaplana del Cerro, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de transparencia, en su calidad de Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.

Segundo.- El nombramiento de doña María Caballero Belda, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de transparencia.

La Presidenta en funciones
del Consejo de la Transparencia de la Región de
Murcia

(documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE:

REF: 23INF189JG

ASUNTO: Propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese y nombramiento de miembro del Consejo.

Se ha recibido por comunicación interior nº 23431/2023 de 4 de octubre, propuesta de la Presidencia en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese y nombramiento de miembros del Consejo para su elevación a Consejo de Gobierno.

En virtud del artículo 5 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior. En relación con el asunto referenciado, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- ✓ Propuesta firmada por la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia



- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Naturaleza del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública. Se configura como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”*.

La referida disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, indica lo siguiente:

“El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia se regirán por esta ley en lo no previsto en su normativa específica.”

TERCERA. Objeto

El objeto del acuerdo del Consejo de Gobierno que se propone es el cese de un miembro del Consejo, el nombramiento de otro en su lugar dado que, como consecuencia del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, las competencias de transparencia han pasado a ser de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Hasta ese momento, el miembro que ahora se propone cesar ostentaba el cargo de Director General competente en materia de transparencia de la ahora extinta Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.



Como consecuencia de estos cambios, procede ahora el cese del miembro referido y el nombramiento propuesto de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

CUARTA. Tramitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.5, b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre referida: *“El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:*

... ..

b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.

... ..”

En el punto 7 del citado artículo 38, se indica, a su vez, lo siguiente:

“7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.”

La entidad competente ahora como hemos visto es la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior que, tal y como indica la Propuesta de la Presidenta del Consejo en funciones, remitió Comunicación Interior de fecha 29 de septiembre de 2023, en la que designa a la Secretaria General de la citada Consejería como representante, por lo que se cumple la tramitación necesaria para llevar a cabo el cese y el nombramiento propuestos.

Por otra parte, el artículo 38.3 de la referida Ley 12/2014 de 16 de diciembre, indica que la relación del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia, establece que corresponde a los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, entre otras funciones, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la elevación a Consejo de Gobierno por parte de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de la propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese de miembro y nombramiento en su lugar de nuevo miembro del citado Consejo.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted]

LA COORDINADORA DE
PROYECTOS

(Según Resolución desempeño
provisional de funciones 09/03/2023)

Fdo.: [Redacted]

05/10/2023 15:46:26
05/10/2023 15:07:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer al Consejo de Gobierno, previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento, así como el cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

En relación con la designación de un representante de la consejería competente en materia de transparencia, previsto en el art. 38.5.b) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior remitió comunicación interior, de fecha 29 de septiembre de 2023 al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, mediante la que se designa a doña María Caballero Belda, Secretaria General de dicha consejería, como representante de la consejería competente en materia de transparencia en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Hasta la fecha la condición de miembro del consejo, como representante de la consejería competente en materia de transparencia, ha recaído en don Jorge Vilaplana del Cerro, como Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.

Tras la última reorganización de la administración regional, el pasado 14 de septiembre, y la entrada en vigor del Decreto número 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la competencia en materia de transparencia, la ostenta la Secretaría General de dicha consejería, cuya titular es doña María Caballero Belda.

En función de lo dispuesto en el artículo 38.7 de la citada Ley 12/2014 corresponde al que ostente la Presidencia del Consejo de la Transparencia proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de nuevo miembro del Consejo de la Transparencia, y según indica el artículo 38.3 su relación con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.



Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.3 y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la Propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de fecha 3 de octubre de 2023 en los siguientes términos

PROPUESTA

Primero.- El cese de don Jorge Vilaplana del Cerro, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de transparencia, en su calidad de Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.

Segundo.- El nombramiento de doña María Caballero Belda, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de transparencia.

Murcia fecha y firma electrónica al margen

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR**

Fdo.: Marcos Ortuño Soto.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de octubre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno aprueba:

Primero.- El cese de don Jorge Vilaplana del Cerro, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de transparencia, en su calidad de Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.

Segundo.- El nombramiento de doña María Caballero Belda, Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de transparencia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.